



AMCI HABITAT, S.A. en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de Julio, del Mercado de Valores, mediante la presente comunica el siguiente

### **HECHO RELEVANTE COMPLEMENTARIO**

Que como complemento al Hecho Relevante comunicado en fecha 30 de octubre de 2012, con número de referencia CNMV 175.962, en relación a la solicitud de liquidación de las compañías AMCI HABITAT, S.A., ASONE, S.L.U., DESARROLLOS HELIOS, S.L. y GONDOLAS RESORT, S.L.U., mediante el presente y a los efectos correspondientes se informa que:

- El pasado viernes 23 y lunes 26 de noviembre de 2012, se comunicaron los correspondientes Autos de fecha 19 de noviembre de 2012, en los que se acordaba la apertura de la fase de liquidación de las compañías AMCI HABITAT, S.A., ASONE, S.L.U., DESARROLLOS HELIOS, S.L. y GONDOLAS RESORT S.L.U.
- Que en dichas resoluciones judiciales se recogían los siguientes acuerdos:
  - Abrir la fase de liquidación del concurso.
  - Quedar en suspenso durante la fase de liquidación las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.
  - La disolución de la sociedad.
  - El cese de los administradores de la sociedad y la suspensión de sus facultades de administración y disposición sobre el patrimonio, quedando sustituidos en el ejercicio de éstas por el Administrador Concursal. Todo ello sin perjuicio de continuar el administrador social con la representación de la concursada en el procedimiento e incidentes.
  - La Administración Concursal deberá presentar un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso en el plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la resolución.
  - El vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones, si las hubiere.
  - En la medida que no se opongan a las normas de liquidación, serán de aplicación las normas contenidas en el Título III de la LC.
  - Anunciar por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijarán en el Registro Público Concursal, y Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial (artículos 23.1 y 144 de la LC) preferentemente por vía telemática.

- Inscribir, asimismo, en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos despachos preferentemente por vía telemática (artículos 24 y 144 de la LC)
  
- Que, asimismo, y de conformidad con el artículo 96.5 de la Ley Concursal, el Administrador Concursal ha presentado los Textos Definitivos de los Informes de AMCI HABITAT, S.A., ASONE, S.L.U., y GÓNDOLAS RESORT S.L.U. que contienen modificaciones introducidas en el inventario de la masa activa, en la lista de acreedores y en la relación de créditos contra la masa. Respecto a la sociedad DESARROLLOS HELIOS, S.L. no se han realizado modificaciones, por cuanto no se presentaron impugnaciones al Informe inicial.

En Barcelona, a 27 de noviembre de 2012.

Pedro Franco Corrons.  
Administración Concursal.